

CIRCULAR INFORMATIVA

CRECE 3: Para grandes empresas



desde 1957

CUADRO RESUMEN – CRECE 3 – 2025

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Ayuda	Incluye	% Intensidad	Plazo Presentación Solicitudes
Decreto 4/2025, de 6 de febrero (Fecha BOC 13/02/20 25, NÚM. 30)	1. Objeto del programa - Apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y competitividad de las grandes empresas, cuando acometan proyectos de inversión en el marco de su actividad económica preexistente. 2. Beneficiarios - <u>Actividades incluidas en el sector industrial:</u> - <u>Actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos transversales contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020).</u> 3. Inversiones subvencionables: Proyectos de inversión en mejora de instalaciones, procesos, productividad o ampliación de capacidad de producción. ➤ Requisitos de los proyectos: ○ Ser viables técnica, económica y financieramente ○ Inversión mínima: 100.000 € ▪ Importe mínimo por inversión: 3.000€/unidad ○ La inversión debe iniciarse <u>dentro del año natural en que se presente la solicitud</u> ▪ <u>Costes de inversión: deberán estar facturados y pagados dentro del plazo de ejecución</u> ▪ Es una subvención incentivadora: SE PRESENTA CON PRESUPUESTOS, NO DEBEN HABERSE INICIADO LAS INVERSIONES ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD IMPORTANTE Se podrán presentar hasta DOS SOLICITUDES POR EMPRESA dentro del año natural.	REGLA GENERAL: 10% de la inversión, con un máximo de 200.000 € *15% de la inversión, con un máximo de 300.000€: -Municipios <u>Comarca del Besaya y Campo</u> -Municipios <u>riesgo despoblamiento</u>	ABIERTO DE FORMA PERMANENTE

	➤ NO SERÁN SUBVENCIONABLES: Actuaciones que contemplen cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados. - Ej.: Cumplimiento de normativa obligatoria, implantación de certificaciones de ahorro y eficiencia energética, análisis, ensayos o caracterizaciones rutinarias, labores comerciales, diseño de páginas web, elaboración de planes o estrategias de internacionalización, elaboración de planes de viabilidad, de negocio, de marketing, asesoramiento y asistencia en asuntos legales, etc. 4. Costes subvencionables: a. Activos materiales NUEVOS (no de segunda mano): i. Obra civil: incluye la construcción de naves o edificios industriales y la obra civil en general (asociada a inversiones en bienes de equipo, maquinaria o necesarias para incrementos de capacidad de la producción) ii. Bienes de equipo: incluye la inversión en bienes de equipo y maquinaria de proceso iii. Otros activos: Incluye las instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, elementos de transporte interior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad y protección medioambiental b. Activos inmateriales NUEVOS: i. Incluye los activos adquiridos mediante una transferencia de tecnología (patentes, licencias, <i>know-how</i> u otro tipo de propiedad intelectual) ii. Requisitos: - Utilizarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda - Ser amortizables - Adquirirse en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador - Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto durante al menos 5 años.	REGLA GENERAL: 10% de la inversión, con un máximo de 200.000 € *15% de la inversión, con un máximo de 300.000€: -Municipios Comarca del Besaya y Campo -Municipios riesgo despoblamiento	ABIERTO DE FORMA PERMANENTE
--	---	---	---

PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.